



# Resolución Directoral Regional

Nº 189 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 MAY 2019

## VISTO:

El Expediente Administrativo No.1641-2019 de fecha 26/03/2019, el Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA, del 16/07/2010, y el Informe No. 043-2019-OA/UPER/REM, referidos al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y sepelio, solicitado por el Sr. CUEVA PILCO MARIO;

## CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo No. 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Artículo 142º inciso j) y Artículo 144º, establece que el subsidio por fallecimiento del servidor (titular) se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, con Artículo 145º, se norma que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, con el Decreto Regional No. 001-2010-P.R./TACNA del 16/07/2010, se resuelve. Artículo Primero faculta a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 460- Gobierno Regional de Tacna y Órganos Desconcentrados, para emitir actos administrativo que resuelvan las peticiones del pago sobre subsidio por fallecimiento(luto) y gastos de sepelio en el régimen jurídico del Decreto Legislativo No. 276, y apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder judicial, respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos subsidios se da en función a la remuneración total;

Estando a lo expuesto por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna mediante informe No. 0043-2019-OA/UPER/REM y de conformidad con los artículos 144º y 145º del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Ley No. 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; estando la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No.034-2019-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Pago Subsidio por Gastos de Fallecimiento (Luto) y Sepelio conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a favor de:**



# Resolución Directoral Regional

Nº 189 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 MAY 2019

<b>Beneficiario/a</b>	CUEVA PILCO MARIO
Condición	CONYUGUE DE LA CAUSANTE
DNI No.	00412212
Situación Actual	PENSIONISTA ACTIVO
Niv. Remuner.	S T A
<b>Causante</b>	HUHAZARA HILGUERO AMALIA
Parentesco	CONYUGUE DEL SOLICITANTE
Fecha Fallecimiento	24/02/2019
Lugar de Fallecimiento	TACNA
<b>SUBSIDIOS DE : AL BENEFICIARIO</b>	
(02)Pensiones Totales por Fallec(Luto)	1,552.00
(02)Pensiones Totales por Sepelio.	1,552.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,104.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el pago de los subsidios y beneficios estará de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero del Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA los cuales están supeditados y limitados a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º y 27º, respectivamente, de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, así como a las gestiones que realice la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Tacna que sean atendidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE** al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FLG/jhm  
DISTRIBUCION

- DRA.TACNA
- INTERESADO
- AREA REMUNER
- OFIC. PLANIFIC. PPTO.
- TRAMITE DOC.
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. GERARDO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA  
DIRECTOR